

se ha en que se ha aplicado Contorno de velo y como no es
fácil este con seguirle creacion de los naturales del pa
medio de sus Vecinos, que ha nombrado por tal el Alcalde
Consigno que el año de noventa y ocho habiese de Cauda
mil saci cien taj de nite fa nejas y de zel miraj de hijo
que en mucho antes no alia logrado por sea la eleccion
de Alcalde pedanes hecha en natural de dho Lugar de
suerte que como privativo de esta Zidj dho por de siempre
se Cauda y reintegracion ha tenido de su Cuenta sin
mezcla de dho Alcalde sin d. Ceden suia acauacion
dalo asu tiempo entre aquellos Vecinos y reintegrando
lo en el correspondiente a Cuirpa siempre han pedido
licenzia para dho Reguabrimiento, y por esta Zidj
se han tirado las Cuen taj nombrando de positario como
lo es Roque de Las quien a actualmente lo exerce
sin able Cosa en contra de hasta que el año de setezien
to Congra de fexozia movieron obispo para eximia
se de dhas Juasidiciziones que duras hasta el de quatro
en Cuirpa tiempo se han estado suprimido de esta d. d. l. en
zidj y despues aca por las Vexepzias de Guaxra que nom
brado por Castañona D. Joseph Albaladejo por el
calle quide apropiarse lo que nos de su incumbenzia
por lo qual y se a todo en por Juicio el día de esta Zidj
y Juasidicizion que viene en dho lugar = Acorda se el
Causa a dho d. d. Señal Presidente Representando le
lo referido y lo de mas que convenga para que mande de
la dex qualquiera Orden que ay a dado a dho Alcalde
pedanes para el reintegro de dho por de, que execute en
esta Zidj. Como siempre sin Cosa alguna de los deudo
xy que en caso de dificultad en la cobranza con un
mandamiento que se expide para que el Alcalde ay
se al depositario esta Zidj y le consigne el reintegro
con toda facilidad; que no sea justo que con su
nuestra Relazion se intente meta algo que no le toca

